

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 077/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



RECIBIDO

Horas: 08:39 Fecha: 03/10/17

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud CITE: N° GAM/VLZ/MAE/PLAF/92 – 2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “Material de Limpieza, Útiles de Escritorio y oficina, Transporte Escolar y Equipo Educacional” Sector Educativo, acompañando la documentación necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bello” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 223/2017 de fecha Villazón, 21 de septiembre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera que no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de Bs 605.600,00 (Seiscientos cinco mil seiscientos con 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 45/2017 de fecha Villazón, 21 de septiembre de 2017, en el que concluye que es preciso de realizar la modificación presupuestaria Intrainstitucional para “Material de Limpieza, útiles de Escritorio y Oficina, Transporte Escolar y Equipo Educacional Sector Educativo del municipio por el importe de Bs. 605.600,00 (Seiscientos cinco mil seiscientos con 00/100 Bolivianos).

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO REF. SOLICITUD DE PRESUPUESTO donde se recomienda y sugiere utilizar los saldos de la ACE en beneficio del sector educativo del municipio de Villazón, por el importe de Bs. 605.600,00.

Que, se tiene el Acta de Reunión y Acuerdo con firmas del Director Distrital de Educación (Lic. Fernando Ticona Apala), presidente de la Junta de Distrito (Sr. Bonifacio Román) y de la Responsable de Educación (Lic. Rosario del Carmen Zuna), donde se determina utilizar recursos de la ACE para poder apoyar en todas las necesidades que se tiene en las diferentes Unidades Educativas.



Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 62/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, considera, realiza el tratamiento correspondiente y delibera sobre la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN SU DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

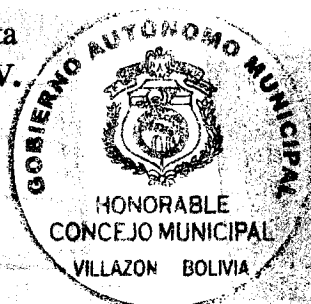
ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la modificación presupuestaria intrainstitucional, **“MATERIAL DE LIMPIEZA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TRANSPORTE ESCOLAR Y EQUIPO EDUCACIONAL”** SECTOR EDUCATIVO de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el importe de Bs 605.600,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS).

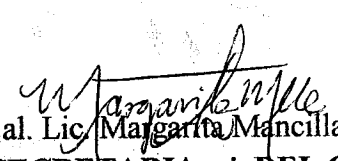
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 29 días del mes de septiembre de 2017 años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cjal. María Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.




Cjal. Lic. Margarita Mancilla Gómez
SECRETARIA a.i. DEL C.M.V.